



En la Ciudad de Guadalupe Nuevo León, siendo el día 23 (Veintitrés) del mes de Marzo del año 2020, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalupe Nuevo León, se emite el presente documento en los siguientes términos:

VISTO

- a) Que el municipio de Guadalupe, Nuevo León, forma parte de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de Nuevo León, siendo una persona jurídica colectiva de carácter público, administrada por un Republicano Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio, autonomía para su administración y la facultad para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 15, 17, 34, 35, 86, 87, 89, 91, 92 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 11 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como los relativos del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.
- b) Que su representante la Licenciada **María Cristina Díaz Salazar**, está debidamente facultada para celebrar el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidente Municipal, de acuerdo y atención de la normativa expuesta en el punto anterior y conforme al acta circunstanciada relativa a la sesión permanente de cómputo para la renovación del Ayuntamiento del municipio de Guadalupe, Nuevo León, que contiene la planilla que se declaró electa integrada por la Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, para ocupar dichos cargos en el municipio mencionado, durante el período 2018-2021, misma que esta publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Nuevo León, número 106, Tomo CLV, el día 24 (veinticuatro) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), fojas 41-71; así como también con la constancia de mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de Guadalupe, Nuevo León de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne de Rendición de la Toma de Protesta del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Período Constitucional 2018-2021 de 31 (treinta y uno) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), publicada en la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento



de Guadalupe, Nuevo León, Volumen I, Año I, número extraordinario de fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho).

- c) La declaratoria de emergencia en el municipio de Guadalupe Nuevo León, emitida por el R. Ayuntamiento el día 20 de marzo y publicada en el periódico oficial del estado en fecha 23 de Marzo de 2020. Lo anterior en concordancia a las declaratorias de emergencia emitidas por el estado de Nuevo León y el Gobierno Federal.
- d) El acta del comité de adquisiciones de fecha 19 de Marzo del presente año, en la cual en su punto cuarto, autoriza realizar las adquisiciones necesarias para hacer frente a la presente contingencia.

CONSIDERANDO

A).- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tiene el compromiso de ejercer su quehacer y desempeño de gobierno con una visión de política pública moderna, sensible al ciudadano. Y que existen grupos vulnerables de la población que han quedado indefensos económicamente para salir a realizar sus funciones laborales y hacer frente al confinamiento y resguardo domiciliario decretado.

B).- Lo establecido en los siguientes puntos del Plan Municipal de Desarrollo administración 2018-2021, que a letra dicen:

2.1.1. Otorgar un apoyo económico focalizado para las personas que cuidan un familiar enfermo y se encuentran en situación de vulnerabilidad e imposibilitadas para emplearse y generar ingresos que les permitan subsistir, haciendo énfasis en las mujeres que se encuentran en esta circunstancia.

2.1.3. Brindar apoyos y servicios asistenciales, de salud, alimentario, vivienda, menaje de casa, y en general de condiciones de vida adecuado a familias en situación de vulnerabilidad.

2.3.4. Diseñar e implementar los programas que permitan mejorar los hábitos de nutrición de las personas que habitan en el municipio, que incluya el acercamiento de los insumos comestibles básicos necesarios para seguir una dieta balanceada y suficiente para el buen estado de su salud.



2.3.6. Ampliar la cobertura de los servicios otorgados a las personas con discapacidad.

2.3.7. Fomentar la calidad de vida en los adultos mayores, en materia de salud, alimentación, empleo y bienestar integral.

C).- Que existe la necesidad como compromiso de trabajo y obligación normativa de la presente administración, el procurar de inmediato, de la manera más eficaz y eficiente, la protección y asistencia de los habitantes de este municipio.

D).- Que dadas las circunstancias actuales, se tiene considerado extender de manera oficial en todos los niveles de Gobierno, el estado de emergencia sanitaria.

ACUERDO

En base a todo lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Se instruye a los Secretarios de administración, y de Finanzas y Tesorero Municipal para que en coordinación en el ámbito de sus funciones, exhorte a los funcionarios municipales a la donación, de manera voluntaria, de una parte de su ingreso neto con el objeto de formar un fondo de apoyo para la adquisición de bienes alimenticios y sanitarios, el cual será ejercido de acuerdo a las necesidades detectadas y a la capacidad financiera obtenida, en atención al siguiente esquema: Un día de ingreso neto por quincena a los empleados municipales con categoría de coordinadores, y por acuerdo del sindicato único de trabajadores al servicio del municipio de Guadalupe Nuevo León, a los miembros de su comité ejecutivo y delegados ; un 10% (Diez) de su ingreso neto por quincena a directores, directores generales y secretarios de la administración pública municipal; así como a síndicos y regidores integrantes del R. Ayuntamiento; el 50% (Cincuenta) del sueldo neto por quincena de la Presidenta Municipal y del Secretario General del sindicato único de trabajadores al servicio del municipio de Guadalupe Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a los titulares de la Secretaria de Bienestar Social y el DIF municipal para que con su personal más especializado elaboren a la brevedad posible un programa de apoyo alimenticio y sanitario dirigido especialmente a grupos vulnerables de la población que han quedado indefensos económicamente para salir a realizar sus



funciones laborales y hacer frente al confinamiento y resguardo domiciliario decretado, e implementen y ejecuten las acciones correspondientes a dicho programa, con la solicitud aprobada de la suficiencia presupuestal correspondiente, emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del municipio.

TERCERO: Se instruye para que todas las dependencias municipales coadyuven a la programación, disposición de personal, vehículos o recursos, ajustes presupuestales y demás trámites de su competencia, de acuerdo a las solicitudes que se puedan originar para resolver el asunto en comento.

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a las instancias involucradas que deban conocer del presente asunto, para conocimiento y los efectos jurídicos a que haya lugar. Así lo acuerda y firma.-

LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
Presidenta Municipal

Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri
Secretario de Ayuntamiento

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C.P. Francisco Garza Garza
Secretario de la Función Pública

Lic. Juan Eduardo Martínez Garza
Secretario de Administración

Lic. Héctor García García
Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de
Guadalupe Nuevo León